

DECRETO N° _____

PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los 04 días del mes de 08 del año 2019, entre la **DRA. ANDREA CORTEZ, MP 5303, DNI N° 43.038.062**, quien actúa bajo poder especial, domicilio en calle Leguizamón 928 Primer Piso, quien actúa bajo poder especial, inscripto bajo N° 138, Fojas 307/308, tomo 727 de fecha 22 de Enero del año 2019, del registro de mandatos, en representación de la **Sra Patricia Norma del Valle Churchi DNI N° 14.747.917** que en esta prórroga de contrato de denomina "El LOCADOR" por una parte, y por la otra el **Sr Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia** representada por el **Dr Marcelo López Arias**, con domicilio en Av. Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante denominado el "El LOCATARIO", celebran la presente PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERO: OBJETO Prorrogar el contrato de Locación del Inmueble ubicado en Inmueble catastral con Matricula Catastral N° 8.128, Sección K, Manzana B 30, Parcela 23, ubicado en pasaje Tartagal N° 147 de Barrio Bicentenario, Departamento San José de Metan, Provincia de Salta, de fecha 31/12/2016.-----

SEGUNDO: PLAZO La presente prórroga de Contrato se realiza por el plazo de 2 años, a partir del 1° de Diciembre del 2018 hasta el 30 de Noviembre del 2020, fecha en la cual el LOCATARIO deberá entregar el inmueble en las condiciones pactadas en el contrato.-----

TERCERO: PRECIO El precio del alquiler mensual del inmueble objeto del contrato se fija de la siguiente manera. Para el mes de diciembre 2018 se abonara el monto de \$7.974,00 (pesos siete mil novecientos setenta y cuatro con 00/100). A partir de enero del 2019 se deberá abonar el monto acordado por \$ 8.970,75 (pesos ocho mil novecientos setenta con 75/100).-----

CUARTO: INCREMENTO. El presente contrato tendrá un incremento del alquiler cada seis meses del 12.5%, a partir de julio 2019.-----

QUINTA: En cuanto al pago, el mismo deberá ser previsto para el mes siguiente al de la conformación de la factura/s o documento/s equivalente/s, a los fines de la correcta previsión financiera, en fecha cronograma de pago publicada por la Secretaria de Finanzas, en tanto los comprobantes se encuentren debidamente conformados y la USI haya tomado la debida intervención.- El precio locativo deberá abonarse a través del Corredor Inmobiliario Lobo Carlos Oscar, Cucis MP 392, DNI N° 33.817.589, CUIT 20-33817589-3, el cual se encuentra inscripto como proveedor del Estado en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, por lo que el pago será mediante transferencia bancaria, autorizada por los locadores al cobro del alquiler en la cuenta bancaria habilitada a sus efectos en Banco Itaú, Numero de cuenta 3509254301, CBU 2590104520350925430139-----

SEXTA: El sellado de ley del presente instrumento será abonado por "El LOCADOR", en la proporción correspondiente.-----

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los días 04, del mes de 08, del año 2019.-


DRA. ANDREA CORTEZ
ABOGADA
M.P. 5303

